

DEFENSORIA DE FAMILIA CENTRO ZONAL LA FLORESTA REGIONAL SANTANDER
realiza: citación para notificación personal conforme a lo previsto en el artículo 68 del CPACA en los siguientes términos:

Notificado: CARLOS FELIPE LASSO NAVAS.

Identificación: Cédula de ciudadanía 10.283.671 de Manizales.

Tramite: Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM-

Historia de Atención: 68E0022-2019.

SIM: 1763940490.

Fecha de publicación: (Lunes 09 de septiembre de 2024 hora: 8:00)

Fecha de Finalización: (Viernes 13 de septiembre de 2024 hora: 5:00 p.m.)

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra del auto que admite trámite de registro deudores alimentarios de fecha 05 de marzo de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el defensor de familia del Centro Zonal la Floresta de la Regional Santander que consta de un (01) folio, para notificación personal al señor CARLOS FELIPE LASSO NAVAS, identificado con la cédula de ciudadanía 10.283.671 de Manizales, informando que por tratarse de un acto administrativo de trámite, contra éste no procede recurso alguno, conforme lo estipulado en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dirección del despacho administrativo Centro Zonal la Floresta ubicada en la carrera 32 numero 75-50 de Barrancabermeja, para retirar de este despacho administrativo de aquellas pruebas allegadas por la parte interesada señora DINA VANESSA GUTIERREZ ROA, en interés a los derechos de su hija A.L.G. vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Empleado responsable,



PEDRO JOSE CABALLERO CABALLERO
El Defensor de Familia
Centro Zonal la Floresta
Regional Santander

**DEFENSORÍA DE FAMILIA ICBF
CENTRO ZONAL LA FLORESTA DE BARRANCABERMEJA**

AUTO ADMITE – TRÁMITE REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS

Barrancabermeja, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El suscrito Defensor de Familia, del Centro Zonal la Floresta de la regional Santander del ICBF, en uso de sus facultades legales y de manera especial en las conferidas la ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia así como la Ley 2097 de 2021 por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM); y habiendo recibido solicitud de la señora **DINA VANESSA GUTIERREZ ROA**, quien depreca inscripción en el registro de deudores alimentarios al señor **CARLOS FELIPE LASSO NAVAS**, padre de su hija **ANTONELLA LASSO GUTIERREZ**, quien se encuentra bajo su custodia y a favor de quien se fijaron alimentos a cargo de su progenitor en Acta No. 385 del veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), fecha desde la cual indica la señora no ha hecho aporte alguno para el sostenimiento de la niña.

Por lo expuesto, esta Defensoría de Familia con el fin de establecer los fundamentos de hecho y de derecho que permitan resolver la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y con el propósito de garantizarle el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de la niña **ANTONELLA LASSO GUTIERREZ** dispone la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

- Admitir la solicitud de la señora **DINA VANESSA GUTIERREZ ROA** a fin de inscribir al señor **CARLOS FELIPE LASSO NAVAS** padre de su hija **ANTONELLA LASSO GUTIERREZ** en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme al trámite señalado en la Ley 2097 de 2021.
- Incorporar a la Historia de Atención la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos presentada por la señora **DINA VANESSA GUTIERREZ ROA**, en la cual se aprecia la liquidación de la deuda alimentaria a la fecha y en donde se procede a liquidar los intereses para un total adeudado en la suma de tres millones setecientos cincuenta y nueve mil con noventa y seis pesos (\$3.759.096) conforme al cuadro así:

FECHA INC	FECHA FIN	VALOR CUOTA ALIMENTOS	OTRO TIPO GASTO 1	VALOR OTRO GASTO 1	OTRO TIPO GASTO 2	VALOR OTRO GASTO 2	OTRO TIPO GASTO 3	VALOR OTRO GASTO 3	OTRO TIPO GASTO 4	VALOR OTRO GASTO 4	CUOTA TOTAL	PAGO O ABONO	SALDO	TASA INT	MESES MORA	INTERESES	SALDO FINAL
1/07/2023	1/02/2024	\$400.000									\$400.000	\$0	\$400.000	0.50%	8	\$14.067	\$414.067
1/08/2023	1/02/2024	\$400.000									\$400.000	\$0	\$400.000	0.50%	7	\$12.067	\$412.067
1/09/2023	1/02/2024	\$400.000									\$400.000	\$0	\$400.000	0.50%	6	\$10.067	\$410.067
1/10/2023	1/02/2024	\$400.000									\$400.000	\$0	\$400.000	0.50%	5	\$8.067	\$408.067
1/11/2023	1/02/2024	\$400.000									\$400.000	\$0	\$400.000	0.50%	4	\$6.067	\$406.067
1/12/2023	1/02/2024	\$400.000	OTROS	\$400.000	VESTUARIO						\$800.000	\$0	\$800.000	0.50%	3	\$8.133	\$808.133
1/01/2024	1/02/2024	\$448.000									\$448.000	\$0	\$448.000	0.50%	2	\$2.315	\$450.315
1/02/2024	1/02/2024	\$448.000									\$448.000	\$0	\$448.000	0.50%	1	\$2.315	\$450.315

CUOTA + INTERESES

- Téngase como pruebas para resolver la solicitud los documentos que obran en la historia sociofamiliar de la niña **ANTONELLA LASSO GUTIERREZ** entre los cuales se encuentran, Registro Civil de la niña, Acta No. 385 del veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).
- Correr traslado de la solicitud al señor **CARLOS FELIPE LASSO NAVAS**, presunto deudor alimentario que se reputa en mora por el término de cinco (5) días hábiles, al término de los

cuales pasará al despacho las presentes diligencias para resolver sobre la procedencia o no de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con fundamento en la existencia o no de una justa causa. Infórmese a la mencionada señora de las consecuencias de la inscripción en el mencionado registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO JOSE CABALLERO CABALLERO

Defensor de Familia
Centro Zonal la Floresta
Regional Santander

RESERVADA